



Fibra Inn Informa sobre las Resoluciones de la Asamblea Extraordinaria de Tenedores de CBFIs donde se Aprobó la Internalización

Monterrey, México, 14 de noviembre de 2016 - Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fideicomiso F/1616 o Fibra Inn (BMV: FINN13, ADR OTC: DFBR) (“Fibra Inn” o “la Compañía”), el fideicomiso de infraestructura de bienes raíces hotelero en México especializado en servir al viajero de negocios con marcas internacionales, informa sobre las resoluciones acordadas durante la Asamblea Extraordinaria de Tenedores de CBFIs (“Asamblea de Tenedores” o “Asamblea”) que se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2016 con una asistencia de tenedores igual a 405,168,797 CBFIs que representaron el 92.08% del total de CBFIs en circulación.

RESOLUCIONES

- I. **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la internalización de la administración del Fideicomiso, mediante el acuerdo de voluntades para la terminación anticipada del contrato de asesoría celebrado entre el Fideicomiso y Asesor de Activos Prisma, S.A.P.I. de C.V.**

PRIMERA.- Se aprueba llevar a cabo la internalización de la administración del Fideicomiso y, en consecuencia, se autoriza la celebración del acuerdo de voluntades para la cancelación del Contrato de Asesoría celebrado entre el Fideicomiso y Asesor de Activos Prisma, S.A.P.I. de C.V., instruyéndose en este acto al Fiduciario celebrar con el Asesor los actos necesarios para tales efectos, incluyendo las modificaciones necesarias al contrato celebrado con el Administrador.

SEGUNDA.- Para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven de ejecución de la resolución PRIMERA, se autoriza e instruye al Fiduciario pagar al Asesor, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, la Contraprestación, la Contraprestación Adicional y la Contraprestación Fábrica de Hoteles, en los términos propuestos en el punto I del orden del día.

TERCERA.- Se autoriza e instruye al Comité Técnico para que: (i) autorice los convenios y/o contratos que tengan por objeto asegurar que los CBFIs que se entreguen al Asesor como parte del pago de la Contraprestación, de la Contraprestación Adicional y de la Contraprestación Fábrica de Hoteles no puedan ser enajenados o de cualquier otra forma dispuestos por el Asesor en un periodo de restricción que estará vigente hasta el 1 de enero de 2022; en el entendido que, dicha restricción de enajenación no será aplicable tratándose de la enajenación que el Asesor realice a cualesquiera de sus accionistas en forma directa o a través del Fideicomiso de Control (según dicho término se define en el Fideicomiso), siempre y cuando los CBFIs que reciban dichos accionistas queden, a su vez, sujetos a un periodo de restricción que estará vigente hasta el 1 de enero de 2022; e (ii) instruya al Fiduciario la celebración de dichos convenios y/o contratos, así como de cualesquiera actos necesarios y/o convenientes para tales efectos, pudiendo, a su vez, delegar estas atribuciones a un delegado autorizado en la sesión del Comité Técnico de que se trate.

Las resoluciones Primera Segunda y Tercera, relacionadas al punto I del Orden del Día, contaron con el voto a favor del 91.12% del total de los CBFIs en circulación.



En Monterrey, México:
Lizette Chang, IRO
Fibra Inn
Tel: 52 1 (81)1778-5926
Email: lchang@fibrainn.mx

En Nueva York:
Maria Barona / Melanie Carpenter
i-advize Corporate Communications, Inc.
Tel: (212) 406-3691/92
E-mail: mbarona@i-advize.com / mcarpenter@i-advize.com
Twitter: @fibrainn.

II. En caso de aprobarse el punto anterior, propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFIs) para ser destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho acuerdo de voluntades entre las partes.

CUARTA.- Para efecto de dar cumplimiento a las resoluciones de esta Asamblea, se autoriza y reconoce que el precio de cada CBFI a ser entregado al Asesor como pago por la Contraprestación, la Contraprestación Adicional y la Contraprestación Fábrica de Hoteles sea \$11.52574713 M.N. (once pesos 52.574713/100 Moneda Nacional), el cual fue calculado ponderando el valor de cotización del CBFI durante los 10 (diez) días hábiles previos y 10 (diez) días hábiles posteriores al 3 de octubre de 2016, fecha en que la convocatoria de la presente Asamblea fue publicada vía EMISNET.

QUINTA.- En virtud de la resolución CUARTA anterior, se autoriza y se instruye en este acto al Fiduciario la emisión de 14,000,000 (catorce millones) de CBFIs para ser destinados al pago del 70% (setenta por ciento) de (i) la Contraprestación, (ii) la Contraprestación Adicional y (iii) la Contraprestación Fábrica de Hoteles, en términos de lo dispuesto en las resoluciones PRIMERA y SEGUNDA anteriores; en el entendido que los CBFIs que no sean necesarios para dar cumplimiento a dichas obligaciones, serán cancelados.

SEXTA.- Asimismo, se instruye en este acto al Fiduciario para que los CBFIs que se emitan con motivo de la resolución QUINTA anterior, sean entregados al Asesor una vez que se hayan celebrado los convenios y/o contratos que, en términos de la resolución TERCERA anterior, tengan por objeto asegurar que dichos CBFIs no puedan ser enajenados o de cualquier otra forma dispuestos durante un periodo de restricción que estará vigente hasta el 1 de enero de 2022.

SÉPTIMA.- Se autoriza e instruye en este acto al Fiduciario para que realice todos los actos necesarios para obtener de las autoridades competentes la autorización para la emisión de los CBFIs a que hace referencia la resolución QUINTA anterior, incluyendo sin limitar: (a) cualquier solicitud, autorización, notificación o trámite ante cualquier autoridad; (b) la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores; (c) su inscripción en el listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para su cotización en la misma; y (d) el canje del macrotítulo que ampara los CBFIs con clave de pizarra FINN13 que actualmente se encuentran en circulación, depositado ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por el nuevo macrotítulo que ampare la totalidad de CBFIs incluyendo los aprobados por esta Asamblea.

Se contó con el voto favorable del 91.12% del total de los CBFIs en circulación para el punto II del Orden del Día, el cual tiene relación con las resoluciones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima, por lo tanto este punto se aprobó.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar en lo conducente el contrato de Fideicomiso, a fin de modificar la estructura de integración actual del Comité Técnico y sus facultades.

El punto III del Orden del Día contó con el voto favorable del 84.08% de los CBFIs en circulación; sin embargo, se requería el 89.0% como mínimo para poder aprobar dicha propuesta, por lo tanto este punto no se aprobó.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar en lo conducente el contrato de Fideicomiso, a fin de modificar las facultades del Comité de Nominaciones.

OCTAVA.- Se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso para que el Comité de Nominaciones cuente con las facultades descritas en el presente punto del orden del día.

NOVENA.- Considerando las facultades que se atribuirán al Comité de Nominaciones, de conformidad con la resolución OCTAVA inmediata anterior, se autoriza modificar el Fideicomiso para denominar en lo sucesivo a dicho comité como “Comité de Nominaciones y Compensaciones” y para que cualquier referencia al Comité de Nominaciones sean sustituida por “Comité de Nominaciones y Compensaciones”.

Las resoluciones Octava y Novena, relacionada al punto IV del Orden del Día, contaron con el voto favorable del 90.39% del total de los CBFIs en circulación, por lo tanto este punto se aprobó.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar en lo conducente el contrato de Fideicomiso, a fin de modificar las facultades del Comité de Prácticas.

DÉCIMA.- Se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso para establecer un nuevo comité denominado “Comité de Inversiones”, con las facultades descritas en el presente punto del orden del día e integrado con, por lo menos, 5 (cinco) miembros; en el entendido que el Comité Técnico sería responsable de la designación de 3 (tres) de los miembros, los cuales deberán ser Miembros Independientes y los 2 (dos) miembros restantes deberán ser nombrados por el Fideicomiso de Control.

DÉCIMA PRIMERA.- Se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso para establecer que el Administrador tendrá las facultades y atribuciones descritas en el presente punto del Orden del Día en adición a aquellas que actualmente le corresponden en términos del Fideicomiso.

Las resoluciones Décima y Décima Primera, relacionadas al punto V del Orden del Día, contaron con el voto a favor del 90.39% del total de los CBFIs en circulación, por lo tanto este punto se aprobó.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar en lo conducente el contrato de Fideicomiso, a fin de modificar los derechos actuales de los Tenedores, relativos a las transacciones con CBFIs.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso para establecer que lo previsto en la cláusula trigésima, sección 30.1 del Fideicomiso no será aplicable exclusivamente a las adquisiciones que efectúen las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro de manera independiente, pero sí cuando actúen de manera concertada dos o más de ellas.

La resolución Décima Segunda, relacionada al punto VI del Orden del Día, contó con el voto a favor del 90.39% del total de los CBFIs en circulación, por lo tanto este punto se aprobó.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar en lo conducente el contrato de Fideicomiso, a fin de modificar ciertos derechos de los Tenedores con motivo de la Asamblea de Tenedores.

El punto VII del Orden del Día contó con el voto favorable del 84.08% de los CBFIs en circulación; sin embargo, se requería el 89.0% como mínimo para poder aprobar dicha propuesta, por lo tanto este punto no se aprobó.

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar en lo conducente el contrato de Fideicomiso, a efectos de ajustar su redacción conforme a (i) las disposiciones legales aplicables y (ii) situación actual del negocio.

DÉCIMA TERCERA.- Se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso para (i) integrar el contenido de las cláusulas décima primera bis y décima novena bis en las cláusulas del Fideicomiso que correspondan, eliminando estas; (ii) ajustar su clausulado conforme a las disposiciones legales aplicables, los acuerdos adoptados en la presente Asamblea y la situación actual del negocio; y (iii) para que se considere como dentro de sus fines la prestación de los servicios de hospedaje para permitir el alojamiento de personas en los Bienes Inmuebles.

DÉCIMA CUARTA.- Se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso para establecer el “Comité Financiero”, el cual quedará integrado con por lo menos 5 (cinco) miembros; en el entendido que por lo menos la mayoría de los miembros de dicho comité deberán ser Miembros Independientes del Comité Técnico.

DÉCIMA QUINTA.- Se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso para establecer que el Comité Financiero, referido en la resolución DÉCIMA CUARTA anterior, tendrá todas aquellas facultades y atribuciones que el Comité Técnico le delegue para la ejecución de sus resoluciones.

DÉCIMA SEXTA.- Se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso para establecer el “Comité de Vigilancia de Créditos”, el cual quedará integrado con por lo menos 5 (cinco) miembros; en el entendido que por lo menos la mayoría de los miembros de dicho comité deberán ser Miembros Independientes del Comité Técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se autoriza modificar en lo conducente el Fideicomiso para establecer que el Comité de Vigilancia de Créditos, referido en la resolución DÉCIMA SEXTA anterior tendrá, entre otras facultades y atribuciones que en su caso determine el Comité Técnico, la de vigilar que se establezcan los mecanismos y controles que permitan verificar que la contratación o asunción de tales créditos, préstamos o financiamientos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, se apeguen a la legislación aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- Considerando las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, se autoriza al Fiduciario modificar el Fideicomiso en términos sustancialmente iguales, considerando los ajustes y modificaciones necesarios para atender las observaciones efectuadas por la CNBV, atendiendo a las resoluciones DÉCIMA NOVENA y VIGÉSIMA siguientes.

Las resoluciones Décima Tercera a la Décima Octava, relacionadas al punto VIII del Orden del Día, contaron con el voto a favor del 90.39% del total de los CBFIs en circulación, por lo tanto este punto se aprobó.

IX. Designación de Delegados Especiales para llevar a cabo los acuerdos que se tomen en la Asamblea de Tenedores.

DÉCIMA NOVENA.- Se autoriza a los señores Oscar Eduardo Calvillo Amaya, Miguel Aliaga Gargollo y Laura Nelly Lozano Romero para que, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, apruebe (i) las modificaciones al clausulado del Fideicomiso derivadas de las observaciones que efectúen las autoridades competentes y (ii) el proyecto de convenio modificatorio y re-expresión definitivo del Fideicomiso.

VIGÉSIMA.- Se autoriza a los señores Oscar Eduardo Calvillo Amaya, Miguel Aliaga Gargollo y Laura Nelly Lozano Romero para que, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos: (i) instruya al Fiduciario la celebración del convenio modificatorio y de re-expresión del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/1616, a efecto llevar a cabo lo acordado en las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; y, (ii) lleve a cabo cualquier gestión y/o acto jurídico encaminado a dar cumplimiento a dichas resoluciones, incluyendo, en su momento y sin limitar, cualquier gestión necesaria para la formalización del referido convenio modificatorio y de re-expresión del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/1616.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Se acuerda e instruye en este acto al Fiduciario para que, con base en las modificaciones que el Comité Técnico realice al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/1616 en cumplimiento a lo acordado en esta Asamblea, (i) modifique el Título que ampara las CBFIs con clave de pizarra FINN13, (ii) consecuentemente, realice el canje del Título depositado ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por el diverso que contemple las modificaciones efectuadas con base en la presente resolución, y (iii) realice cualquier otro acto relacionado y/o necesario a solicitud de cualesquiera autoridades y entidades incluyendo, sin limitar, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las resoluciones Décima Novena a la Vigésima Primera, relacionadas al punto IX del Orden del Día, contaron con el voto a favor del 90.39% del total de los CBFIs en circulación, por lo tanto este punto se aprobó.

X. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se resuelve la aprobación y firma del acta levantada con motivo de la Asamblea Extraordinaria de Tenedores y se instruye al Fiduciario la realización de los actos aquí referidos, tomando la presente acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar.

VIGÉSIMA TERCERA.- Se resuelve nombrar como delegado especial al Representante Común para que, en su caso, comparezca ante el Notario Público de su elección con el fin de protocolizar todo o parte del presente documento y, en su caso, inscriba el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Quiénes Somos

Fibra Inn es un fideicomiso mexicano formado primordialmente para adquirir, desarrollar y rentar un amplio grupo de propiedades destinadas al hospedaje en México para servir al viajero de negocios. Se tienen celebrado contratos de franquicia, de licencia y uso de marca con cadenas hoteleras internacionales para operar sus marcas globales; además de tener propiedades que operan con marcas nacionales. Adicionalmente se tiene convenios de desarrollo. Estas marcas cuentan con algunos de los más importantes programas de lealtad en la industria hotelera. Fibra Inn cotiza sus Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, o “CBFIs” en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave de pizarra “FINN13” y su ADR cotiza como “DFBRY” en el mercado *over-the-counter* en Estados Unidos.

Para más información, visite nuestro sitio www.fibrainn.mx

Declaraciones sobre Eventos Futuros

Este comunicado de prensa contiene declaraciones a futuro. Estas declaraciones son declaraciones que no están basadas en hechos históricos y que están basados en la visión actual de la Administración y sus estimaciones en circunstancias económicas futuras, condiciones de la industria, desempeño de la compañía y de sus resultados financieros. También algunas reclasificaciones se realizaron para hacer las cifras comparables. Las palabras “anticipar”, “creer”, “estimar”, “esperar”, “planear” y expresiones similares a las que se refiere la Compañía, se pueden identificar como declaraciones sobre eventos futuros. Declaraciones en cuanto el pago de dividendos o distribuciones, la implementación de las principales estrategias operativas y financieras así como los planes de inversión, la dirección de operaciones futuras y los factores o tendencias que afecten la condición financiera, liquidez o los resultados de operación son ejemplos de declaraciones a futuro. Dichas declaraciones reflejan la actual visión de la Administración y son sujetas a ciertos riesgos e incertidumbre. No existe una garantía de que los eventos esperados, tendencias o resultados ocurran. Las declaraciones están basadas en muchos supuestos y factores, incluyendo factores económicos y situación del mercado, de la industria y de factores de operación. Cualquier cambio en dichos supuestos o factores podrían ocasionar resultados que podrían cambiar materialmente las expectativas actuales.